

DECRETO: N° 1321

TEMUCO, 23 AGO 2019

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 715, de fecha 10 de Mayo de 2019, que otorga ayuda social a 7 familias del sector rural, entre ellas, Doña Francisca Quidel Sandoval a quien se le otorgaría ayuda social consistente en 1 tubo de atravesado hdpe de 400 mmx 6 mts.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5 del presente decreto, ya que al momento de la visita a terreno previo a la entrega referida había dado solución a la problemática anteriormente evaluada.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto la ayuda social otorgada a Doña Francisca Quidel Sandoval citada en Decreto Alcaldicio N°715 de fecha 10 de Mayo de 2019, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/MAVS(S)/MMM/gfs

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social
- Programa de Asistencia Social Rural



"Por Orden de Sr Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

